

INFORME JURÍDICO RESPECTO DEL INFORME TÉCNICO FINAL DE VEEDURÍA CIUDADANA “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, artículo 14, numeral 3.1.1, literal b), procedo a emitir el presente informe jurídico contenido en los siguientes términos: **“VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

1. **ANTECEDENTES.**

Mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0524-M de 11 de diciembre de 2019, el Subcoordinador Nacional de Control Social, deriva la documentación pertinente al Coordinador General de Asesoría Jurídica para que elabore informe jurídico, sobre el informe final y técnico de la veeduría ciudadana que tuvo como finalidad: **“VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

2. **BASE NORMATIVA.**

2.1 Sobre el derecho del control social en los asuntos de interés público, es pertinente hacer mención de la siguiente normativa:

- El artículo 85 de la Norma Constitucional, dispone: *“La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”.*
- El artículo 95 de la Carta Magna, establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía*

en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

2.2 La figura jurídica de la veeduría ciudadana y su conformación están contempladas en los siguientes preceptos normativos:

- El artículo 208 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”.* (Negrilla agregada).
- El artículo 8 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que la Institución debe: *“Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales”.*
- El artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría) señala: *“Las veedurías ciudadanas se conformarán con un mínimo de tres integrantes, por sus propios derechos o por delegación de organizaciones sociales”.*
- El Reglamento General de Veedurías Ciudadanas en el artículo 29 (R.O. No. 918, 09-I-2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría), establece: *“Los interesados en conformar una veeduría ciudadana, de forma individual o colectiva, presentará sus solicitud de forma oral o escrita en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, indicando el objeto propuesto (...)”.*
- El artículo 39 de la norma ibídem, señala: *“Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as. El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos (...)”.*
- El artículo 40 del Reglamento precedente, señala: *“El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitirá su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, y dispondrá se entregue los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría. Si en dichos informes se observare posibles actos de corrupción o vulneración de derechos de participación, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá mediante resolución a la Secretaria Técnica de*

Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para que proceda con la investigación respectiva de acuerdo al trámite establecido en el Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que Afecten la Participación o Generen Corrupción”.

- Por su parte, el artículo 41 de la norma ibidem dispone: *“Socialización de Resultados.- (...) el informe final y el informe técnico de la veeduría ciudadana, deben ser publicados en el sitio web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en los medios en los que se considere pertinentes, en el término máximo de 3 días a partir de la fecha en la que fue conocido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, siempre que en estos no se hayan determinado indicios de corrupción o vulneración de derechos de participación, y, lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Comunicación”.*
- El Reglamento precedente en el artículo 43 literal a) (R.O. No. 918, 09-I-2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría), establece: *“La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada”.*

3. CONCLUSIONES.

Del análisis de los documentos que forman parte del expediente de la veeduría se concluye lo siguiente:

3.1. La veeduría ciudadana ha sido conformada de acuerdo a lo previsto en el literal a) del artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial No. 918 de 09-I-2017, vigente al momento de su conformación para: **“VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

3.2. Mediante oficio S/N de fecha 05 de diciembre de 2018, suscrito por: Christopher Herrera; y, otros, solicita apoyo institucional a la Delegación Provincial de Carchi CPCCS, para que se conforme la mencionada veeduría ciudadana, de acuerdo al Informe Técnico para presentarse ante el Pleno del CPCCS.

3.3. La veeduría surge de la necesidad de **“VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”**; se coordinó y solicitó el apoyo técnico a la Delegación de Carchi CPCCS, con el apoyo del GAD Parroquial de Chical, con la finalidad de hacer efectiva la conformación de ésta

veeduría ciudadana, como un mecanismo de control social para el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública.

3.4. El servidor Economista Luis Villareal, Delegado Provincial de Carchi del CPCCS, en cumplimiento a lo que establece el artículo 29 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió conjuntamente con los postulantes a veedores a realizar la difusión y promoción de la futura veeduría.

3.5. Al finalizar la etapa de difusión y promoción, la Delegación Provincial de Carchi del CPCCS, con fecha 18 y 19 de diciembre de 2018, se procedió a inscribir a los señores Christopher Daniel Herrera Morales, Ana Lucía Ruano Terán y Luis Hernán Ayala Mayanger, no existiendo hasta la fecha de cierre más postulaciones, con fecha 02 de enero del 2019, se realizó el taller de inducción, planificación y acreditación a los (3) postulantes a veedores, con la asistencia técnica del CPCCS de Carchi.

3.6. Mediante Resolución No. CPCCS-DCAR-2019-0008-RES, de fecha 04 de enero de 2019 da inicio de Veeduría Ciudadana, para **“VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”**, acreditándose a 3 veedores ciudadanos y se nombra a los señores: Christopher Daniel Herrera Morales, Ana Lucía Ruano Terán y Luis Hernán Ayala Mayanger. Emitiendo inicio de la veeduría ciudadana.

3.7. Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2019-0015-OF, de fecha 04 de enero del 2019, el Economista Luis Villareal, Delegado del CPCCS de Carchi, recibido el 07 de enero de 2019 por el señor Nilo Vicente Ortiz Urbina, Presidente del GAD Parroquial de Chical, se notifica la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana, solicitando las facilidades respectivas para la realización de lo encomendado.

3.8. Mediante Oficio S/N, de fecha 04 de abril de 2019, el señor Christopher Daniel Herrera Morales, en su calidad de Coordinador de la veeduría ciudadana, solicita ampliación de plazo de entrega por 30 días, siendo la fecha de entrega hasta el 07 de mayo del 2019.

3.9. Mediante oficio S/N, 28 de Mayo de 2019, es entregado y recibido en la Delegación Provincial de Carchi del CPCCS, la entrega del informe final, dentro del término establecido en el artículo 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

3.10. Del informe Final de Veeduría, se establecen conclusiones generales:

“1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Chical, presentó de forma resumida las fases del Presupuesto Participativo mediante un informe indicando el desarrollo de sus Presupuestos Participativos, más sin embargo en dicha documentación no

se presentó medios de descargo que avalen las actividades desarrolladas durante su gestión sobre Presupuestos Participativos.

2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Chical, supo manifestar sus autoridades que durante los años 2015 y 2016, tuvieron inconvenientes tanto con el secretario como el tesorero, por lo que estos no desempeñaron correctamente sus funciones y fueron removidos de los cargos correspondientes, además estos antes de ser cesados de sus funciones, no rindieron cuenta de su administración en el GAD Parroquial, simplemente se limitaron a tomar la documentación que presuntamente poseían y la dejaron en cajas selladas en las instalaciones del GAD Parroquial.

3.- El presupuesto Participativo de los años 2015-2018, fue desarrollado en base al Plan de desarrollo Ordenamiento Territorial.

4. En el año 2016 podemos observar y presumir que no se cumplió con la fase de la Participación Ciudadana, en la aprobación del ante proyecto del Presupuesto Participativo, de igual manera en la fase de la presentación del ante proyecto al Legislativo; en el año 2017 en cambio se presume que no se dio cumplimiento con la fase de participación ciudadana en la priorización del gasto; en el año 2018 presumimos no se cumplió con la fase de participación ciudadana en la priorización del gasto y en la fase de presentación del anteproyecto al Legislativo, esto debido a que no existen medios verificación”.

5. La veeduría que realizamos ha contribuido de manera muy importante para expandir nuestros conocimientos sobre los presupuestos participativos designados y manejados exclusivamente por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y como ciudadanos vigilar el cumplimiento para un correcto uso de los presupuestos asignados por el poder legislativo”.

3.11. Indica como recomendaciones:

“1. Se recomienda al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizar los seguimientos a cada una de las etapas del Presupuesto Participativo, para garantizar que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, cumpla eficazmente con las fases establecidas en el COOTAD.

2. Se recomienda al GAD Parroquial de Chical, profundizar los procesos de Participación Ciudadana y Control Social, con la ciudadanía a nivel de Unidades Básicas de Participación Ciudadana, tanto en Barrios como en Comunas, articulados a los procesos de priorización del gasto en el marco de la Planificación Local y Nacional; y demandar su cumplimiento, inclusive a través de los mecanismos legales en caso de inobservancia, para que la participación no solo sea instrumental, sino activa en su esencia. Con esto se busca formar la conciencia ciudadana de que los desarrollos de nuestros territorios ya no dependen exclusivamente de las autoridades sino de la participación activa de la población.

3.- *Se recomienda al Gobierno Autónomo Descentralizado de El Chical, fomentar e incentivar mecanismos que garanticen mayor participación de la Asamblea Ciudadana, en la toma de decisiones que beneficien a la Parroquia de El Chical.*

4. *Se sugiere una mejor organización y administración de la información para el momento de ser requerida, esta pueda ser entregada oportunamente por parte de los miembros que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical.*

5. *Se recomienda que este informe se remita a la Contraloría General del Estado, con la finalidad de realizar una auditoría al cumplimiento de las etapas de formulación del proceso del Presupuesto Participativo y revisión de los medios de verificación de cada una de las etapas, con el fin de velar con el cumplimiento”.*

3.12. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Delegación Carchi, estuvo presente permanentemente con los veedores, en ese sentido ha sido ayuda para la veeduría por lo que se reconoce el apoyo de esta institución.

4. **RECOMENDACIONES.**

Por lo expuesto, ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, lo siguiente:

4.1. Una vez revisado el informe, se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas expedido mediante Registro Oficial Nro. 918 de 09 de enero de 2017, **se recomienda** conocer, el informe final e informe técnico de la veeduría ciudadana conformada para: **“VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.**

4.2. Respecto a la **recomendación formulada en el número (1)**, en ejercicio de las competencias del Pleno, disponga remitir copias del Informe Final y Técnico, a la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, para que conjuntamente exista apoyo institucional, con el fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos, así como sea parte del sistema de participación, en el que se promueva el empoderamiento de mecanismos de Control Social.

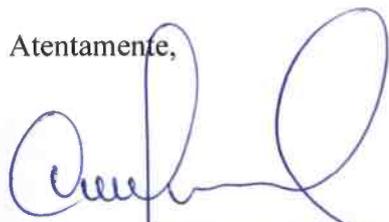
4.3. Respecto a la **recomendación formulada en el números (2), (3), y, (4)**, en ejercicio de las competencias del Pleno, disponga remitir copias de los informes técnicos y final de la veeduría ciudadana al Alcalde y Consejo Municipal del GAD Municipal de El Chical con el objeto de que dicha institución en el ámbito de sus atribuciones y competencias establezca los mecanismos necesarios que viabilicen la implementación de las recomendaciones formuladas por el equipo veedor en el presente ejercicio de control social.

4.4. Respecto a la **recomendación formulada en el número (5)**, en ejercicio de las competencias del Pleno, disponga remitir copias de los informes técnicos y final de la veeduría ciudadana a la Contraloría General del Estado con el propósito de que el mencionado organismo de control proceda en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias y proceda en mérito de los hallazgos descritos en el presente informe con la realización del correspondiente examen especial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 inciso segundo del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017) sobre la socialización de resultados, **ésta Coordinación recomienda NO publicar ni socializar el informe final y técnico de la veeduría ciudadana** en sitio web institucional del CPCCS.

El presente informe jurídico ha sido emitido sobre la base de la documentación remitida por la Subcoordinación Nacional de Control Social y que consta del memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0525-M de 11 de diciembre de 2019, salvo error u omisión.

Atentamente,



Dr. Pablo Ricardo Sandoval Pasquel.

Coordinador General de Asesoría Jurídica del CPCCS.

Elaborado: Dr. David Rojas.

INFORME TÉCNICO DE LA SNCS PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

OBJETO DE VEEDURÍA: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".

I. ANTECEDENTES. -

- ❖ La Delegación Provincial del CPCCS de Carchi ha implementado procesos de control social en el Cantón Tulcán, lo que motivó a que un grupo de ciudadanos realicen un acercamiento y soliciten que se brinde el acompañamiento técnico con la finalidad de conformar una veeduría ciudadana.
- ❖ Mediante Oficio S/N, de fecha 05 de diciembre de 2018, el ciudadano Christopher Herrera solicita apoyo institucional para conformar la veeduría ciudadana para: *"VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI"*.
- ❖ Acorde a lo que establece el Reglamento General de Veedurías en el Art. 29, con fechas del 6 al 19 de diciembre del 2018, la Delegación del CPCCS de Carchi con el apoyo del GAD Parroquial de Chical, realizó la difusión y promoción del proceso en territorio, mediante la utilización de medios de comunicación radiales.
- ❖ Con fecha 18 y 19 de diciembre de 2018, se procedió a inscribir a los señores Christopher Daniel Herrera Morales, Ana Lucía Ruano Terán y Luis Hernán Ayala Mayanger, hasta la fecha que concluyó la difusión no se receptaron más postulaciones, consecutivamente se procedió a la verificación de requisitos, registro y posterior notificación de los tres (3) postulantes aceptados, como lo dispone el Art. 31 del Reglamento General de Veedurías.
- ❖ Con fecha 02 de enero del 2019, se realizó el taller de inducción, planificación y acreditación a los tres (3) postulantes a veedores, según lineamientos y Reglamento General de Veedurías Ciudadana; y, a su vez se procedió a elaborar el plan de trabajo por parte de los postulantes, con la asistencia técnica de la servidora del CPCCS de Carchi.

Acta de aprobación del Plan de Trabajo:

- Mediante Acta, de fecha 02 de enero de 2019, suscrita tanto por los veedores ciudadanos: Christopher Daniel Herrera Morales, Ana Lucía Ruano Terán y Luis Hernán Ayala Mayanger; así como por el Econ. Luis Villareal, Delegado Provincial del CPCCS-Trnsitorio de Carchi, se aprueba el Plan y Cronograma de Trabajo, para la ejecución de la Veeduría: *"VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI"*.

Resolución de Inicio de Veeduría:

- Mediante Resolución Nro. CPCCS-DCAR-2019-0008-RES, de fecha 04 de enero de 2019. Terminada la jornada de inducción, planificación y acreditación, los veedores eligieron, al señor Christopher Daniel Herrera Morales, Coordinador de la Veeduría y a la señora Ana Lucía Ruano Terán, Como Subcoordinadora, posteriormente, el Delegado Provincial del CPCCS de Carchi, hace la entrega de las credenciales a los veedores.

II. BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ El artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ El artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

De la Ley de Participación Ciudadana

- ❖ El Art. 78 de la Ley de Participación Ciudadana respecto a las Veedurías para el control de la gestión pública señala que *“Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías”.*

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;
- ❖ El Art. 83 de la Ley de Participación Ciudadana determina que las Veedurías ciudadanas *“Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas.*

- ❖ *Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal”.*

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ El Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 3, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ El Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

De la Ley Orgánica del COOTAD:

- ❖ Artículo 235 del COOTAD señala que: *“Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero”.*
- ❖ De acuerdo al Artículo 237 del COOTAD señala que: *“Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto”;*
- ❖ De acuerdo al Artículo 238 del COOTAD señala que: *“Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”.*
- ❖ De acuerdo al Artículo 239 del COOTAD señala que: *“Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la*

unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso. Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado a cargo del manejo financiero”.

- ❖ *De acuerdo al Artículo 240 del COOTAD señala que: “Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”.*
- ❖ *De acuerdo al Artículo 241 del COOTAD señala que: “Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.*
- ❖ *De acuerdo al Artículo 242 del COOTAD señala que: “Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente”.*
- ❖ *De acuerdo al Artículo 244 del COOTAD señala que: “Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”.*

- ❖ De acuerdo al Artículo 245 del COOTAD señala que: *Aprobación.- “El legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”.*

Guía de Presupuestos Participativos emitida desde el CPCCS:

- ❖ La Veeduría Ciudadana se basó en la Guía Metodológica de Presupuestos Participativos realizada en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

III. OBJETO Y ÁMBITO

Objeto: “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.

Ámbito: Elaboración y ejecución de Presupuestos Participativos de la parroquia Chical.

IV. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por las siguientes personas:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
1	Christopher Daniel Herrera Morales	0401733092	COORDINADOR
2	Ana Lucía Ruano Terán	0401742275	SUBCOORDINADORA
3	Luis Hernán Ayala Mayanger	0401555768	VEEDOR

V. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

❖ Fecha de Inicio y Notificación:

- **Inicio:** Mediante Resolución Nro. CPCCS-DCAR-2018-0008-RES, de fecha 04 de enero de 2019, el Econ. Luis Villareal, Delegado del CPCCS de Carchi, emite la Resolución de inicio de la Veeduría Ciudadana.
- **Notificación:** Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2019-0015-OF, de fecha 04 de enero de 2019, el Econ. Luis Villareal, Delegado del CPCCS de Carchi y recibida 07 de enero de 2019 por el señor Nilo Vicente Ortiz Urbina, Presidente del GAD Parroquial de Chical, notificándole sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana; así como la obligación de brindar las facilidades respectivas.

❖ Fecha de finalización:

- De conformidad al Plan y Cronograma de Trabajo, diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría remitida al señor Nilo Vicente Ortiz Urbina, Presidente del GAD Parroquial de Chical, desde el 07 de enero de 2019; por lo tanto, la fecha de finalización quedó establecida para el 07 de abril de 2019.

❖ Ampliación de plazo:

- Mediante Oficio S/N, de fecha 04 de abril de 2019, el señor Christopher Daniel Herrera Morales, Coordinador de la veeduría ciudadana, solicita ampliación de plazo de 30 días, quedando la fecha hasta el 07 de mayo de 2019.

❖ Renuncia de Veedores

- No hubo cambios o renuncia de veedores.

❖ Fecha de entrega de informe final:

- Mediante oficio S/N, de fecha 28 de Mayo de 2019, suscrito por los integrantes de la Veeduría Ciudadana conformada para: *"VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI"*, fue recibido el informe final, en las dependencias de la Delegación del CPCCS de Carchi, Basándose en lo que establece el Art. 39 del RGVC; **Informes.-** *"(...) El informe final deberá ser suscrito por la totalidad los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de sus miembros"*, fecha que se enmarca en los 15 días término que determina el Reglamento General de Veedurías Art. 39 segundo

párrafo, para entrega de Informe Final de Veedores, además anexan sus respectivas credenciales.

- Mediante oficio CPCCS-DCAR-2019-0147-OF, de fecha 29 de mayo de 2019, suscrito por el Econ. Luis Villareal, Delegado del CPCCS de Carchi, envía el informe de veedores e Informe Técnico Provincial y se recibe esta documentación en la SNCS, con fecha 11 de junio de 2019.

VI. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA

- El 01 de febrero de 2019, se realizó una reunión con la presencia del señor Nilo Ortiz Presidente del GAD parroquial de Chical y los veedores con la finalidad de receptor el Oficio N°006-GADPRELCHICAL-2019, cabe indicar que la información recibida consiste en un cd que contiene el PDyOT y una carpeta con parte de la información solicitada.
- La planificación y cronograma de la veeduría ciudadana que se conformó para: *"VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI"*, fue ejecutado y cumplido en su totalidad por los veedores, en coordinación con el GAD Parroquial de Chical, con el acompañamiento del CPCCS.
- El 04 de febrero de 2019 al 22 de febrero de 2019, los integrantes de la veeduría realizaron reuniones para evaluar la información de la documentación recibida de parte del señor Gustavo Champutiz, Secretario del GAD Parroquial de Chical, además reciben un cd, en el cual consta el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los años 2015 a 2019.
- En el mes de marzo, los veedores se reunieron con la técnica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y con el señor Gustavo Champutiz Secretario del GAD Parroquial de Chical, con la finalidad de que se proporcione más información, pedido que fue aceptado y entregado por el secretario quien entregó a los veedores documentos como fotografías y registros de asistencias.

❖ DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

Los veedores ciudadanos realizaron el monitoreo de acuerdo a cada uno de los siguientes pasos:

1. Estimación provisional de ingresos
2. Calculo definitivo de ingresos y límites de gasto
3. Participación ciudadana en la priorización del gasto
4. Sistematización
5. Preparación de anteproyecto del presupuesto.

6. Participación ciudadana aprobación anteproyecto del presupuesto
7. Presentación del anteproyecto al legislativo emite resolución de conformidad con las prioridades de inversión
8. Análisis e informe de comisión de presupuesto
9. aprobación

Cuadro Nro. 1 Desarrollo del objeto de la veeduría conformada para: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI",

DESARROLLO DE LA VEEDURÍA	2015	2016	2017	2018
1. ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS	252.200,00 USD. (ANEXO 1 pág. 1).	290.078,31 USD. (ANEXO 1 pág. 1).	323.075,51 USD. (ANEXO 1 pág. 1).	260.619.66 USD. (ANEXO 1 pág. 13).
2. CALCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LIMITES DE GASTO	252.200,00 USD. (ANEXO 2 Pág. 1).	290.078,31 USD. (ANEXO 2 pág. 1).	323.075,51 USD. (ANEXO 2 pág. 1).	260.619.66 USD. (ANEXO 2 pág. 1).
3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO	No existe acta de la reunión	diferentes actores de la parroquia exponen las prioridades que existe en cada una de sus comunidades de acuerdo a cada una de las mesas: Comercialización y Productividad Mercado y asuntos sociales. Salud, ambiente y turismo. Educación, cultura y deportes. Vialidad y conectividad.	No existe medio de verificación.	No existe medio de verificación.
4. SISTEMATIZACIÓN	De acuerdo al acta sesión ordinaria del GAD Parroquial de Chical del año 2014	En el Informe de Presupuesto Participativos 2016, con fecha	En el Informe de Presupuesto Participativos 2017 con fecha	En el informe de Presupuesto Participativo 2018 con fecha 10 de

	<p>con fecha 24 de septiembre del 2014 se trató la elaboración del POA 2015 y asuntos varios (ANEXO 3 pág. 1-5). Además el GAD realiza un informe recopilando cada uno de los pasos que se han realizado determinando que los recursos económicos sean los siguientes: Gastos Corrientes 70.000.00 USD. Sectores de inversión prioritaria 1.100.00 USD. Gastos de inversión 5.000.00 USD. Contrapartes, Proyectos, Emergencias 4,000.00 USD. Presupuesto Participativo 172.100.00 USD. (ANEXO 5 pág. 1- 9)</p>	<p>19 de octubre del 2015, El GAD Parroquial de Chical, determina que los recursos económicos sean los siguientes: Gastos corrientes 70.613.5 USD. Sectores de inversión prioritaria 9.500.00 USD. Gastos de inversión 10.000.00 USD. Contrapartes, Proyectos, Emergencias 6,620.00 USD. Presupuesto Participativo 190.344.8 USD. (ANEXO 4 pág. 1- 2).</p>	<p>28 de septiembre del 2016 el GAD Parroquial de Chical determina que los recursos económicos sean los siguientes: Gastos Corrientes 65.000.00 USD. Sectores de inversión prioritaria 30.080.00 USD. Gastos de inversión 53.383.16 USD. Contrapartes, Proyectos, Emergencias 26,096.85 USD. Presupuesto Participativo 148.515.50 USD. (ANEXO 3 pág. 1).</p>	<p>octubre del 2017, el GAD Parroquial de Chical, determina que los recursos económicos sean los siguientes: Gastos corrientes 70.000.00 USD. Sectores de inversión prioritaria 16.000.00 USD. Gastos de inversión 20.319.66 USD. Contrapartes, proyectos y emergencias 3,200.00 USD. Presupuesto Participativo 151.600.00 USD. (ANEXO 3 pág. 1).</p>
<p>5. PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO</p>	<p>La preparación del anteproyecto se encuentra en el informe de presupuestos participativos 2015 con fecha 25 de agosto del 2014, el cual se enfoca en los siguientes ejes: 1. Sistema ambiental 2. Socio cultural 3. Económico productivo</p>	<p>La preparación del anteproyecto se encuentra en el informe de presupuesto participativos 2016, con fecha 24 de noviembre del 2015, el cual se enfoca en los siguientes ejes: 1. Sistema ambiental. 2. Socio cultural. 3. Económico</p>	<p>La preparación del anteproyecto se encuentra en el informe Presupuesto Participativos 2017 con fecha 11 de octubre del 2016, el cual se enfoca en los siguientes ejes: 1. Sistema ambiental. 2. Socio cultural. 3. Económico</p>	<p>Existen medios de verificación como registros de asistencia y fotografías; se conoce del anteproyecto mediante un Memorándum con N° 04 GADDPRCG ST- 2017, en el cual, se manifiesta que en base al Art 240 del COOTAD, se presenta el</p>

	<p>4. Asentamientos humanos 5. Movilidad energía 6. Conectividad; y, 7. Político institucional. En el anteproyecto se asignó un total de: 252.200.00 USD. (ANEXO 5 pág. 1-5).</p>	<p>productivo. 4. Asentamientos humanos. 5. Movilidad energía. 6. Conectividad; y, 7. Político institucional. En el anteproyecto se asignó un total de: 257.619.66 USD. (ANEXO 4 pág. 1).</p>	<p>productivo. 4. Asentamientos humanos. 5. Movilidad. 6. Energía, conectividad. 7. Político institucional. En el anteproyecto se asignó un total de: 323.075.51 USD. (ANEXO 3 pág. 1-3).</p>	<p>anteproyecto 2018, ante el Presidente del GAD Parroquial de Chical, para su revisión y análisis (ANEXO 3 pág. 10). El Anteproyecto se enfoca en los siguientes ejes: 1. Sistema ambiental. 2. Socio cultural. 3. Económico productivo. 4. Asentamientos humanos. 5. Movilidad. 6. Energía y conectividad. 7. Político institucional. En el anteproyecto se asignó un total de: 260,619.66 USD. (ANEXO 3 pág. 2-3)</p>
<p>6. PARTICIPACION CIUDADANA APROBACION ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO</p>	<p>La aprobación del anteproyecto se encuentra en el informe de Presupuesto Participativos 2015, realizado con fecha 27 de septiembre del 2014, el cual fue presentado ante los diferentes actores sociales de la Parroquia de Chical. (ANEXO 5 pág. 1).</p>	<p>La aprobación del anteproyecto se encuentra en el informe de Presupuesto Participativos 2016, realizado con fecha 28 de noviembre del 2015, el cual fue presentado ante los diferentes actores de la Parroquia de Chical. (ANEXO 4 pág. 1-18).</p>	<p>La aprobación del anteproyecto se encuentra en el informe de Presupuesto Participativos 2017, realizado con fecha del 26 de octubre del año 2016, el cual fue presentado ante los diferentes actores sociales de la Parroquia de Chical. (ANEXO 3 Pág. 2 y ANEXO 4 pág. 1) y fotografías del evento de aprobación del</p>	<p>La aprobación del Anteproyecto se encuentra en el informe de Presupuesto Participativos 2018 con fecha 19 octubre del 2017 el cual fue presentado ante los diferentes actores de la Parroquia de Chical. (ANEXO 3 pág. 2 -3).</p>

			Presupuesto Participativo. (ANEXO 6 pág. 1-4).	
7. PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO LEGISLATIVO RESOLUCION DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSION	Mediante Resolución Administrativa 2014-GADPRCH, emitida el 23 de noviembre del 2014, por parte del Consejo de Planificación de la Parroquia de Chical, se aprueba el Presupuesto Participativo para el año 2015. (ANEXO 4 pág. 1-3).	Mediante una Resolución Administrativa 2015- GADPRCH, emitida con fecha 25 de noviembre del 2015, por parte del Consejo de Planificación de la Parroquia de Chical, se aprueba el presupuesto participativo para el año 2016. (ANEXO 5 pág. 2).	Mediante una Resolución Administrativa 2016- GADPRCH, emitida el 21 de noviembre del 2016, por parte del Consejo de Planificación de la Parroquia de Chical, se aprueba el Presupuesto Participativo para el año 2017. (ANEXO 5 pág. 1-4).	Mediante una Resolución 2017-GADPRCH, emitida el 24 de noviembre del 2017 por parte del Consejo de Planificación de la Parroquia de Chical se aprueba el Presupuesto Participativo para el año 2018. (ANEXO 4 pág. 1-4).
8. ANALISIS E INFORME DE COMISION DE PRESUPUESTO	El análisis e informe de comisión de presupuesto se encuentra en un informe denominado Presupuesto Participativo 2015, en el cual se describe y detalla los pasos que se han realizado como lo son: actualización del PDyOT, historial del presupuesto del GAD, anteproyecto de presupuesto tomando en cuenta los gastos y previsiones de inversión,	El análisis e informe de comisión de presupuesto se encuentra en un informe denominado Presupuesto Participativo 2016, en el cual se describe y detalla los pasos que se han realizado como lo son: actualización del PDyOT, historial del presupuesto del GAD, anteproyecto de presupuesto tomando en cuenta los gastos,	El análisis e informe de comisión de presupuesto se encuentra en un informe denominado Presupuesto Participativo 2017, en el cual se describe y detalla los pasos que se han realizado como lo son: actualización del PDyOT, historial del presupuesto del GAD, anteproyecto de presupuesto tomando en cuenta los gastos,	El análisis e informe de comisión de presupuesto se encuentra en un informe denominado Presupuesto Participativo 2018, en el cual se describe y detalla los pasos que se han realizado como lo son: actualización del presupuesto del GAD, anteproyecto de presupuesto tomando en cuenta los gastos, previsiones de inversión, socialización y validación del

	socialización y validación del anteproyecto del presupuesto ante los actores sociales, además se incluyen registros de asistencia, fotografías, memorándums y actas realizadas por el GAD Parroquial de Chical. (ANEXO 5 pág. 1- 9).	y previsiones de inversión, socialización y validación del anteproyecto del presupuesto ante los actores sociales, además se incluyen registros de asistencia, fotografías, Memorándums y actas realizadas por el GAD Parroquial de Chical. (ANEXO 4 pág. 1-18).	previsiones de inversión, socialización y validación del anteproyecto del presupuesto ante los actores sociales; además se incluyen registros de asistencia, fotografías, memorándums y actas realizadas por el GAD Parroquial de Chical. (ANEXO 3 pág. 1-3 y ANEXO 4 pág. 1-4).	anteproyecto del presupuesto ante los actores sociales; además se incluyen registros de asistencia, fotografías, memorándums y actas realizadas por el GAD Parroquial de Chical. (ANEXO 3 pág. 1-22).
9. APROBACIÓN	Como medio de verificación tenemos la Resolución Administrativa 2014-GADPRCH en la cual se aprobó el Presupuesto Participativo del año 2015, en una reunión realizada el 05 de diciembre de 2014. (ANEXO 4 pág. 1-3).	Como medio de verificación tenemos la Resolución Administrativa 2015-GADPRCH en la cual se aprobó el presupuesto participativo del año 2016, en una reunión realizada el con fecha 08 de diciembre del 2015. (ANEXO 5 pág. 1-4).	Como medio de verificación tenemos la Resolución Administrativa 2016-GADPRCH, en la cual se aprobó el Presupuesto Participativo del año 2017, en una reunión realizada el 09 de diciembre del 2016. (ANEXO 5 pág. 1-4).	Como medio de verificación tenemos la Resolución Administrativa 2017-GADPRCH, en la cual se aprobó el presupuesto participativo del año 2018, en una reunión realizada el 8 de diciembre 2018. (ANEXO 4 pág. 1-4).

VII. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES:**

❖ **CONCLUSIONES:**

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chical, presentó de forma resumida las fases del Presupuesto Participativo mediante un informe indicando el desarrollo y aplicación de sus Presupuestos Participativos, más sin embargo en dicha documentación

no se presentó medios de descargo que avalen las actividades desarrolladas durante su gestión sobre Presupuestos Participativos.

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chical, supo manifestar mediante sus autoridades que durante los años 2015 y 2016, tuvieron inconvenientes tanto con el secretario como el tesorero, por lo que estos no desempeñaron correctamente sus funciones y fueron removidos de los cargos correspondientes, además estos antes de ser cesados de sus funciones, no rindieron cuenta de su administración en el GAD Parroquial, simplemente se limitaron a tomar la documentación que presuntamente poseían y la dejaron en cajas selladas en las instalaciones del GAD Parroquial de Chical.
- El Presupuesto Participativo de los años 2015-2018, fue desarrollado en base al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- En el año 2016 podemos observar y presumir que no se cumplió con la fase de la Participación Ciudadana, en la aprobación del ante proyecto del Presupuesto Participativo, de igual manera en la fase de la presentación del ante proyecto al Legislativo; en el año 2017 en cambio se presume que no se dio cumplimiento con la fase de participación ciudadana en la priorización del gasto; en el año 2018 presumimos no se cumplió con la fase de participación ciudadana en la priorización del gasto y en la fase de presentación del anteproyecto al Legislativo, esto debido a que no existen medios verificación.
- La veeduría que realizamos ha contribuido de manera muy importante para expandir nuestros conocimientos sobre los presupuestos participativos designados y manejados exclusivamente por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y como ciudadanos vigilar el cumplimiento para un correcto uso de los presupuestos asignados por el poder legislativo.

❖ RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizar los seguimientos a cada una de las etapas del Presupuesto Participativo, para garantizar que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Chical, cumpla eficazmente con las fases establecidas en el COOTAD.
- Se recomienda al GAD Parroquial de Chical, profundizar los procesos de Participación Ciudadana y Control Social, con la ciudadanía a nivel de Unidades Básicas de Participación Ciudadana, tanto en Barrios como en Comunas, articulados a los procesos de priorización del gasto en el marco de la Planificación Local y Nacional; y demandar su cumplimiento, inclusive a través de los mecanismos legales en caso de inobservancia, para que la participación no solo sea instrumental, sino activa en su esencia. Con esto se busca formar la conciencia ciudadana de que los desarrollos de nuestros territorios ya no dependen exclusivamente de las autoridades sino de la participación activa de la población.

- Se recomienda al Gobierno Autónomo Descentralizado de Chical, fomentar e incentivar mecanismos que garanticen mayor participación de la Asamblea Ciudadana, en la toma de decisiones que beneficien a la Parroquia de Chical.
- Se sugiere una mejor organización y administración de la información para el momento de ser requerida, esta pueda ser entregada oportunamente por parte de los miembros que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Chical.
- Se recomienda que este informe se remita a la Contraloría General del Estado, con la finalidad de realizar una auditoría al cumplimiento de las etapas de formulación del proceso del Presupuesto Participativo y revisión de los medios de verificación de cada una de las etapas, con el fin de velar con el cumplimiento.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.

❖ CONCLUSIONES:

- En base a la primera conclusión de los veedores aseveran que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Chical, presentó un informe sin descargos sobre el desarrollo de los presupuestos participativos.
- En la segunda conclusión los veedores manifiestan que El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chical, manifestó que, *tuvieron inconvenientes tanto con el secretario como el tesorero, por lo que estos no desempeñaron correctamente sus funciones y fueron removidos de los cargos correspondientes*, las informaciones obtenidas en desarrollo de sus funciones por los servidores antes mencionados se encuentran en cajas selladas en el Gad Parroquial.
- En la tercera y cuarta conclusión los veedores manifiestan que el año 2015-2018, se desarrolló en base al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, pero en lo referente a Participación Ciudadana, en la aprobación del ante proyecto del Presupuesto Participativo, de igual manera en la fase de la presentación del ante proyecto al Legislativo, presumen que no se cumplió debido a que el GAD no tiene medios de verificación, información incompleta sobre el desarrollo del proceso objeto de esta vigilancia.
- La Veeduría Ciudadana, conformada para: *"VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI"*, observó las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas del CPCCS, el diálogo permanente entre la veeduría y el GAD Parroquial de Chical, ha permitido la ejecución del plan de trabajo y por tanto el cumplimiento del objeto de este mecanismo de control social.
- El informe de la veeduría conformada para: *"VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DEL GOBIERNO"*

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE EL CHICAL, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI", se lo realizó de acuerdo a la normativa vigente, pero debido al momento institucional del CPCCS-Transitorio, el Ab. Nicolás Vásquez, Subcoordinador Nacional de Control Social, no cumplió con el trámite correspondiente desde la Subcoordinación Nacional de Control Social, para que la Coordinación General de Asesoría Jurídica, elabore el informe jurídico sobre la pertinencia de las conclusiones y recomendaciones de los veedores y técnicos de la SNCS, y pueda emitirla a Secretaría General para poner en conocimiento del Pleno del CPCCS-Transitorio, a fin de que los veedores realicen la presentación y exposición de su informe.

❖ **RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, conozca el Informe Final de los veedores e Informes Técnicos remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- En base a la primera recomendación emitida por los veedores en su Informe Final, considerando la normativa a nivel general, y en concordancia con la dinámica de los procesos ciudadanos, la Subcoordinación Nacional de Control Social (SNCS), recomienda al Pleno del CPCCS, acogerla, a la vez enviar una copia certificada del Informe Final de veedores e Informes Técnicos de la Subcoordinación Nacional de Control Social a la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, para que conjuntamente se conceda el apoyo institucional, con el fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos, así como sea parte del Sistema de participación, en el que se promueva el empoderamiento de los mecanismos de Control Social, reafirmando el posicionamiento del CPCCS en territorio.
- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Chical, realice una socialización eficaz con los moradores de la Parroquia, para que la ciudadanía se instruya en procesos de Participación Ciudadana y Control Social a la vez exijan una rendición de cuentas sobre el cumplimiento, ya que de acuerdo a la información del proceso se encontraron inconvenientes, como la información incompleta o que no tienen, que generaron alerta de corrupción.
- En base a la cuarta recomendación que hacen los veedores en su Informe Final, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS, salvo su mejor criterio, que se remita una copia completa del informe de veedores y técnicos de la SNCS, a la Secretaría Técnica de Lucha contra la Corrupción, Contraloría General del Estado y Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Chical, para que dentro de sus atribuciones y competencias proceda según corresponda.

- El artículo 40) del Reglamento configura la obligación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de emitir “(...) *su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, (...)*”. Por lo tanto es menester recomendar al Pleno del CPCCS, el conocimiento del Informe Final de Veedores, ya que es la instancia final donde se hace posible que el trabajo ciudadano tenga influencia real en los asuntos de interés público, claro está, de tener el mérito debido, por lo que se recomienda que este informe de Veeduría Ciudadana que se encuentra a la espera del debido tratamiento por parte del Pleno sea conocido con la celeridad debida, y espero que eso sea un incentivo que anime a la Ciudadanía a presentar sus iniciativas para la conformación de mecanismos de control social.

Quito, 14 de junio de 2019 LUGAR Y FECHA DEL INFORME	 Ing. Amparito Morocho Aguirre Técnica de la Subcoordinación Nacional de Control Social
--	---

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

NFORME FINAL DE VEEDURÍA CIUDADANA

OBJETO:

“Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi”

ANTECEDENTES:

El 12 de noviembre de 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Delegación Carchi nos brindó una capacitación sobre Mecanismos de Control Social en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES CARCHI).

El 05 de diciembre de 2018, se entrega un oficio suscrito por el señor Christopher Herrera, solicitando el apoyo para constituir una veeduría ciudadana para: “VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA EL CHICAL, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI”.

OBJETO Y ÁMBITO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

“Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi”.

Se fijaron deberes y obligaciones de los veedores, así como responsabilidades y ética de trabajo, posteriormente se nombró la directiva de la Veeduría y su coordinación.

EQUIPO DE VEEDORES

NOMBRE	NÚM. CÉDULA
Christopher Daniel Herrera Morales COORDINADOR	0401733092
Ana Lucía Ruano Terán SUBCOORDINADORA	0401742275
Luis Hernán Ayala Mayanger	0401555768

En reunión con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se eligió al coordinador de la Veeduría Ciudadana.

Los tres (3) veedores pudimos monitorear la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical.

PLAN DE TRABAJO

Los tres (3) veedores verificamos cada etapa de los Presupuestos Participativos de acuerdo a la capacitación impartida por el CPCCS Carchi y los señores de CONAGOPARE Carchi.

0000003

Elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2012 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcan, Provincia del Carchi.

REGIMEN FISCAL DE VEREDAS CIUDADANA

GRUPO DE VEREDAS

Elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2012 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcan, Provincia del Carchi.

GRUPO DE VEREDAS

Elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2012 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcan, Provincia del Carchi.

Elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2012 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcan, Provincia del Carchi.

OBJETO Y AMBITO DE LA VEREDA CIUDADANA

Elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2012 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcan, Provincia del Carchi.

ESPACIO EN BLANCO

GRUPO DE VEREDAS

VEREDA	GRUPO DE VEREDAS
VEREDA 01	GRUPO DE VEREDAS 01
VEREDA 02	GRUPO DE VEREDAS 02
VEREDA 03	GRUPO DE VEREDAS 03
VEREDA 04	GRUPO DE VEREDAS 04
VEREDA 05	GRUPO DE VEREDAS 05
VEREDA 06	GRUPO DE VEREDAS 06
VEREDA 07	GRUPO DE VEREDAS 07
VEREDA 08	GRUPO DE VEREDAS 08
VEREDA 09	GRUPO DE VEREDAS 09
VEREDA 10	GRUPO DE VEREDAS 10
VEREDA 11	GRUPO DE VEREDAS 11
VEREDA 12	GRUPO DE VEREDAS 12
VEREDA 13	GRUPO DE VEREDAS 13
VEREDA 14	GRUPO DE VEREDAS 14
VEREDA 15	GRUPO DE VEREDAS 15
VEREDA 16	GRUPO DE VEREDAS 16
VEREDA 17	GRUPO DE VEREDAS 17
VEREDA 18	GRUPO DE VEREDAS 18
VEREDA 19	GRUPO DE VEREDAS 19
VEREDA 20	GRUPO DE VEREDAS 20
VEREDA 21	GRUPO DE VEREDAS 21
VEREDA 22	GRUPO DE VEREDAS 22
VEREDA 23	GRUPO DE VEREDAS 23
VEREDA 24	GRUPO DE VEREDAS 24
VEREDA 25	GRUPO DE VEREDAS 25
VEREDA 26	GRUPO DE VEREDAS 26
VEREDA 27	GRUPO DE VEREDAS 27
VEREDA 28	GRUPO DE VEREDAS 28
VEREDA 29	GRUPO DE VEREDAS 29
VEREDA 30	GRUPO DE VEREDAS 30
VEREDA 31	GRUPO DE VEREDAS 31
VEREDA 32	GRUPO DE VEREDAS 32
VEREDA 33	GRUPO DE VEREDAS 33
VEREDA 34	GRUPO DE VEREDAS 34
VEREDA 35	GRUPO DE VEREDAS 35
VEREDA 36	GRUPO DE VEREDAS 36
VEREDA 37	GRUPO DE VEREDAS 37
VEREDA 38	GRUPO DE VEREDAS 38
VEREDA 39	GRUPO DE VEREDAS 39
VEREDA 40	GRUPO DE VEREDAS 40
VEREDA 41	GRUPO DE VEREDAS 41
VEREDA 42	GRUPO DE VEREDAS 42
VEREDA 43	GRUPO DE VEREDAS 43
VEREDA 44	GRUPO DE VEREDAS 44
VEREDA 45	GRUPO DE VEREDAS 45
VEREDA 46	GRUPO DE VEREDAS 46
VEREDA 47	GRUPO DE VEREDAS 47
VEREDA 48	GRUPO DE VEREDAS 48
VEREDA 49	GRUPO DE VEREDAS 49
VEREDA 50	GRUPO DE VEREDAS 50

Elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2012 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcan, Provincia del Carchi.

Elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2012 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcan, Provincia del Carchi.

GRUPO DE VEREDAS

Elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2012 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcan, Provincia del Carchi.

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

Dentro del proceso se han realizado las actividades detalladas a continuación:

El 12 de noviembre de 2018, se realiza capacitación sobre Mecanismos de Control Social, en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES CARCHI), los jóvenes se encuentran decididos a conformar un mecanismo de Control Social específicamente Veeduría Ciudadana, por lo que solicitamos una nueva reunión con la finalidad de recibir asesoramiento para la entrega de requisitos.

El 15 de noviembre de 2018, se realiza un acercamiento en el que se nos entregó información sobre requisitos para conformar el mecanismo de Control Social.

El 30 de noviembre de 2018, se nos brindó el asesoramiento sobre la delimitación del objeto de Veeduría, con la presencia de los servidores del CPCCS Carchi.

El 05 de diciembre de 2018, mediante oficio S/N, suscrito por el señor Christopher Herrera, con cédula 040173309-2, solicita el apoyo institucional para constituir una veeduría ciudadana para: "VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA EL 2018 DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CHICAL, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI".

El 26 de diciembre de 2018, mediante Oficio N° CPCCS-DCAR-2018-0155-OF suscrito por el ECO. Luis Ramiro Villarreal, Delegado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y mediante correo electrónico se realiza la notificación de ser admitidos como postulantes a la veeduría ciudadana así mismo se procede con la convocatoria y se confirma la participación de los postulantes a través de llamadas telefónicas.

El 02 de Enero de 2019, participamos en la jornada de inducción así como la elaboración del Plan de trabajo, y la firma de cada una de las actas (Acta de aprobación del Plan de trabajo y cronograma, Acta de compromiso de los veedores/as, ciudadanos/as, Acta de reunión de los veedores/as ciudadanos/as, y de la elección del Coordinador y Subcoordinador), teniendo la presencia de todos los ciudadanos postulantes a veedores.

El 07 de enero de 2019, mediante Oficio N° CPCCS-DCAR-2019-0015-OF suscrito por el Eco. Luis Ramiro Villarreal, Delegado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se realiza la notificación a la institución que es objeto de la veeduría ciudadana.

El 09 de enero de 2019, mediante Oficio N° 02-GADPRELCHICAL-2019 suscrito por el Señor Nilo Ortíz, Presidente del GAD Parroquial de El Chical, el cual responde con la finalidad de coordinar la reunión de enlace para el día 18 de enero de 2019, en las instalaciones del GAD Parroquial de El Chical, a las 10 AM.

El 18 de enero de 2019, se realiza la reunión de enlace con la presencia de los miembros del GAD Parroquial, los veedores ciudadanos, los funcionarios del CPCCS y además los veedores entregamos oficio S/N al GAD Parroquial, solicitando las diferentes fases del Presupuesto Participativo, así como también el PDyOT.

El 01 de febrero de 2019, se realizó una reunión con la presencia del presidente del GAD Parroquial de El Chical Sr. Nilo Ortíz y los veedores con la finalidad de receptor el oficio N°006-GADPRELCHICAL-2019, cabe indicar que la información recibida consiste en un CD que contiene el PDyOT y una carpeta con parte de la información solicitada.

El 04 de febrero de 2019, los integrantes de la veeduría realizamos el análisis de la información que se encontraba en el CD, el cual consta el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los años 2015 a 2019.

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower section.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Faint, illegible text below the stamp.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

El 09 de febrero de 2019, los veedores nos reunimos de la parroquia de El Chical, con el objetivo de analizar el contenido de la carpeta en el cual se encuentran resoluciones en las que contiene la planificación de los Presupuestos Participativos de los años 2015-2018.

El 11 de febrero del 2019, revisamos los documentos que fueron entregados por parte del GAD, se empezó a revisar información del año 2015.

El 12 de febrero del 2019, revisamos el Presupuesto Participativo del año 2016, de igual manera detallando cada documento.

El 13 de febrero de 2019, se realizó la respectiva revisión del Presupuesto Participativo del año 2017.

El 16 de febrero de 2019, se realizó una reunión con el señor Gustavo Champutiz, Secretario del GAD Parroquial de El Chical, con la finalidad de aclarar información que el GAD Parroquial desarrolló en los Presupuestos Participativos.

El 18 y 19 de febrero de 2019, se finalizó la revisión de la documentación con el Presupuesto Participativo del año 2018.

El 22 de febrero de 2019. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizo una reunión con la finalidad de dar el seguimiento a cada una de las etapas que se han venido realizando por la veeduría ciudadana.

El 6 de marzo de 2019, realizamos una reunión con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conjuntamente con el secretario del GAD Parroquial de El Chical, señor Gustavo Champutiz, con la finalidad de que se proporcione más información para realizar de mejor forma la veeduría, el secretario entregó documentos como fotografías y registros de asistencias.

Los días 7, 8, 11 y 12 de marzo del 2019, los veedores nos reunimos en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para analizar toda la información proporcionada por el GAD Parroquial de El Chical y realizar el respectivo informe final de los presupuestos participativos del periodo 2015-2018.

El 13 de marzo del 2019, los veedores realizamos una reunión con el secretario del GAD Parroquial de El Chical, señor Gustavo Champutiz, para solicitar una reunión con las autoridades del GAD y la ciudadanía.

El 19 de marzo del 2019, realizamos un análisis general de la información entregada por el GAD de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

El 21 de marzo del 2019, solicitamos a la Delegación del CPCCS asesoramiento sobre la elaboración del informe para poder entregar el informe Final de Presupuestos Participativos.

CONTENIDO DEL INFORME

El presente informe está diseñado a fin de describir y mencionar de manera explícita y descriptiva los procesos metodológicos para la elaboración del Presupuesto Participativo desde el año 2015 al 2018 del GAD Parroquial de El Chical, el cual se lo desarrollo en beneficio de su circunscripción territorial. En este marco y amparados por la Constitución de la República del Ecuador, la cual establece en su artículo 204 inciso primero que dice: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación". Nosotros como actores sociales y veedores hemos solicitado la información al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Chical, para realizar un análisis y desarrollar un informe para que sea conocido por la ciudadanía conforme lo establece los artículos 235 al 237 del mismo cuerpo legal.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Partido no. 100000000

Faint text line, possibly a header or sub-header.

Faint text line.

**ESPACIO
BLANCO**

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

De esta forma se presenta el informe en base a la información proporcionada por el GAD Parroquial de El Chical, el mismo que contiene la descripción y análisis de manera individualizada de cada uno de los años en que se desarrollaron dichos presupuestos, en ellos se mencionara si se cumplió o no con los pasos a seguir, además de que se describirá paso a paso las acciones y actividades que desarrollaron las autoridades del GAD Parroquial de El Chical, durante el periodo 2015-2018, se anexaran las evidencias proporcionadas por el GAD, para evidenciar el desarrollo de este proceso y finalmente se procederá a realizar las conclusiones, recomendaciones al GAD parroquial y a los organismos de control competentes al tema.

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

De acuerdo al trabajo realizado se puede mencionar lo siguiente:

Descripción y Análisis. AÑO 2015

#	<u>DISEÑO DE PRESUPUESTOS (INCLUYE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS)</u>	<u>BASE LEGAL</u>	<u>INSTANCIAS CIUDADANAS</u>	<u>CUMPLIMIENTO</u>		<u>MEDIOS DE VERIFICACIÓN(ACTAS, REGISTROS, FOTOS PRESUPUESTOS, CEDULAS PRESUPUESTARIAS)</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>
				<u>SI</u>	<u>NO</u>		
1	PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE CHICAL.		Consejo de Planificación del GAD Parroquial, Asamblea Local y Unidades Básicas de Participación Ciudadana.	X		En el CD N°1 consta el PD y OT, elaborado por el Ing. Marco Cevallos, los consultores y los miembros del GAD Parroquial de El Chical.	
2	ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS.	Antes del 30 de julio Arts. 235 y 236 COOTAD.	GAD Parroquial.	X		La secretaria-tesorera emite oficio S/N con fecha 23 de julio del 2014, dirigido al presidente del GAD Parroquial de El Chical, indicando la estimación provisional de ingresos, cuyo valor es: 252.200,00 USD. (ANEXO 1 pág. 1).	

1000001

ESPACIO
BLANCO

<p>1</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p>
<p>2</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p>

Descripción y análisis de la actividad

La descripción de la actividad se realiza en un espacio de trabajo

Descripción de la actividad de enseñanza de la matemática en el nivel de primaria

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

3	CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LÍMITES DE GASTO.	Hasta el 15 de agosto Arts. 237 y 238 COOTAD.		x		Mediante oficio S/N emitido por el GAD Parroquial de El Chical con fecha 12 de agosto del 2014 suscrito por el señor presidente Nilo Ortíz, da a conocer al Comité de Presupuesto el cálculo definitivo de ingresos y límites de gasto, cuyo valor es: 252.200,00 USD. (ANEXO 2 pág. 1).	
4	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO.	10 de septiembre Arts. 233, 234 y 238 COOTAD.	Actores Sociales.	x		Existen registros de asistencia con fecha 27 de septiembre del 2014, en el cual se evidencia que el GAD Parroquial convocó a la ciudadanía. (ANEXO 5 pág. 6- 9).	No existe acta de la reunión.
5	SISTEMATIZACIÓN.	Del 11 al 30 de septiembre Arts. 239 COOTAD.	Actores Sociales.	x		De acuerdo al acta sesión ordinaria del GAD Parroquial de El Chical del año 2014 con fecha 24 de septiembre del 2014 se trató la elaboración del POA 2015 y asuntos varios (ANEXO 3 pág. 1-5). Además el GAD realiza un informe recopilando cada uno de los pasos que se han realizado determinando que los recursos económicos sean los siguientes: 1. Gastos Corrientes 70.000.00 USD. 2. Sectores de inversión prioritaria 1.100.00 USD. 3. Gastos de inversión 5.000.00 USD. 4. Contrapartes, Proyectos, Emergencias 4,000.00 USD. 5. Presupuesto Participativo 172.100.00 USD. (ANEXO 5 pág. 1- 9)	No se entregó el Acuerdo Ministerial # 197.

0000014.0

ESPACIO BLANCO

El espacio blanco es un concepto fundamental en el diseño gráfico y en la comunicación visual. Se refiere a los espacios vacíos que rodean y separan los elementos de un diseño, como el texto, las imágenes y los gráficos. Este espacio no es simplemente ausencia de contenido, sino una herramienta activa que contribuye a la claridad, la legibilidad y el atractivo visual de una obra.

En el diseño, el espacio blanco puede ser utilizado de varias maneras. Puede servir para resaltar un elemento clave, para organizar la información de manera lógica y jerárquica, o simplemente para crear un ambiente de elegancia y sofisticación. Un buen uso del espacio blanco puede hacer que un diseño sea más fácil de entender y más agradable a la vista.

Además, el espacio blanco juega un papel crucial en la experiencia del usuario. En interfaces digitales, por ejemplo, el uso adecuado del espacio puede reducir la carga cognitiva y facilitar la navegación. En el mundo del branding, el espacio blanco puede ser una parte esencial de la identidad visual de una marca, transmitiendo valores de transparencia y honestidad.

Este espacio es fundamental para la claridad y el equilibrio visual.

El uso adecuado del espacio blanco mejora la legibilidad y el atractivo de cualquier diseño.

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

6	PREPARACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO.	Hasta el 20 de octubre Art. 240 COOTAD.	Actores Sociales.	x	<p>La preparación del anteproyecto se encuentra en el informe de presupuestos participativos 2015 con fecha 25 de agosto del 2014, el cual se enfoca en los siguientes ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema ambiental 2. Socio cultural 3. Económico productivo 4. Asentamientos humanos 5. Movilidad energía 6. Conectividad; y, 7. Político institucional. <p>En el anteproyecto se asignó un total de: 252.200.00 USD. (ANEXO 5 pág. 1-5).</p>	Existe un error con respecto al nombre de la parroquia se confunden Chical con Maldonado (ANEXO 5 pág. 1) No existe acta del paso establecido en el Art. 240 COOTAD.
7	PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBACIÓN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO.	Hasta el 30 de octubre Art. 241 COOTAD Máxima instancia de participación Art. 29 COPFP consejo de planificación.	Actores Sociales Y Sistema de Participación Ciudadana.	x	<p>La aprobación del anteproyecto se encuentra en el informe de Presupuesto Participativos 2015, realizado con fecha 27 de septiembre del 2014, el cual fue presentado ante los diferentes actores sociales de la Parroquia de El Chical. (ANEXO 5 pág. 1).</p>	No existe el acta correspondiente.
8	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO EMITE RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN.	Hasta el 31 de octubre Art. 242 COOTAD.	Sistema de Participación Ciudadana.	x	<p>Mediante Resolución Administrativa 2014-GADPRCH, emitida el 23 de noviembre del 2014, por parte del Consejo de Planificación de la Parroquia de El Chical, se aprueba el Presupuesto Participativo para el año 2015. (ANEXO 4 pág. 1-3).</p>	

0000015

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

9	ANÁLISIS E INFORME DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO.	No hay base legal.		x	El análisis e informe de comisión de presupuesto se encuentra en un informe denominado Presupuesto Participativo 2015, en el cual se describe y detalla los pasos que se han realizado como lo son: actualización del PDyOT 2015, historial del presupuesto del GAD, anteproyecto de presupuesto tomando en cuenta los gastos y previsiones de inversión, socialización y validación del anteproyecto del presupuesto ante los actores sociales, además se incluyen registros de asistencia, fotografías, memorándums y actas realizadas por el GAD Parroquial de El Chical. (ANEXO 5 pág. 1- 9).	No existe fecha de elaboración del informe.
10	APROBACIÓN.	No hay base legal.	Actores Sociales.	x	Como medio de verificación tenemos la Resolución Administrativa 2014-GADPRCH en la cual se aprobó el Presupuesto Participativo del año 2017, en una reunión realizada el 05 de diciembre de 2014. (ANEXO 4 pág. 1-3).	

4100000

0000018

ESPACIO BLANCO

<p>1. CONCEPTO</p> <p>El presente documento tiene por objeto definir el concepto de Espacio Blanco, entendido como el espacio físico que se genera al eliminar los elementos que no aportan valor a la información que se transmite.</p>	<p>2. OBJETIVO</p> <p>El objetivo de este documento es establecer las normas y procedimientos que deben seguirse para garantizar la presencia de Espacio Blanco en todos los documentos que se generen en la organización.</p>	<p>3. ALCANCE</p> <p>Este documento aplica a todos los documentos que se generen en la organización, independientemente de su formato o medio de soporte.</p>	<p>4. DEFINICIÓN</p> <p>El Espacio Blanco se define como el espacio físico que se genera al eliminar los elementos que no aportan valor a la información que se transmite. Este espacio puede ser horizontal, vertical o diagonal.</p>
<p>5. REQUISITOS</p> <p>Los documentos que se generen en la organización deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deben tener un mínimo del 20% de Espacio Blanco. El Espacio Blanco debe ser de color blanco. El Espacio Blanco debe ser uniforme en todo el documento. 	<p>6. PROCEDIMIENTO</p> <p>El procedimiento para garantizar la presencia de Espacio Blanco en los documentos es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificar los elementos que no aportan valor a la información que se transmite. Eliminar los elementos identificados. Verificar que el documento cumple con los requisitos establecidos. 	<p>7. RESPONSABILIDADES</p> <p>Las responsabilidades en materia de Espacio Blanco son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> El responsable de cada departamento es responsable de garantizar la presencia de Espacio Blanco en los documentos que se generen en su departamento. El responsable de la organización es responsable de garantizar la presencia de Espacio Blanco en todos los documentos que se generen en la organización. 	<p>8. REFERENCIAS</p> <p>Este documento se basa en las siguientes referencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Norma ISO 9001:2015. Norma ISO 14001:2015.
<p>9. ANEXOS</p> <p>Este documento incluye los siguientes anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo 1: Ejemplos de documentos con Espacio Blanco. Anexo 2: Ejemplos de documentos sin Espacio Blanco. 	<p>10. APROBACIÓN</p> <p>Este documento ha sido aprobado por el Comité de Gestión de la Organización.</p>	<p>11. FECHA DE EMISIÓN</p> <p>Este documento fue emitido el día 15 de mayo de 2024.</p>	<p>12. OTROS DATOS</p> <p>Este documento es propiedad de la Organización y no debe ser distribuido fuera de ella.</p>

Este documento es propiedad de la Organización y no debe ser distribuido fuera de ella.

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

Descripción y Análisis. AÑO 2016

#	DISEÑO DE PRESUPUESTOS (INCLUYE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS)	BASE LEGAL	INSTANCIAS CIUDADANAS	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN(ACTAS, REGISTROS, FOTOS PRESUPUESTOS, CEDULAS PRESUPUESTARIAS)	OBSERVACIÓN
				SI	NO		
1	ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS.	Antes del 30 de julio Arts. 235 y 236 COOTAD.		X		La secretaria-tesorera emite oficio S/N con fecha 25 de julio del 2015, dirigido al presidente del GAD Parroquial de El Chical indicando la estimación provisional de ingresos, cuyo valor es: 290.078,31 USD. (ANEXO 1 pág. 1).	
2	CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LÍMITES DE GASTO.	Hasta el 15 de agosto Art. 237 y 238 COOTAD.		X		Mediante oficio S/N emitido por el GAD Parroquial de El Chical, con fecha 15 de agosto del 2015, se da a conocer al Comité de Presupuesto el cálculo definitivo de ingresos y límites del gasto, cuyo valor es: 290.078,31 USD. (ANEXO 2 pág. 1).	
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO.	El 10 de septiembre Arts. 233, 234 y 238 COOTAD.	Actores Sociales.	X		De acuerdo Acta de Asamblea Ciudadana y Presupuesto Participativo del año 2016 S/N, con fecha 13 de noviembre del 2015, los diferentes actores de la parroquia exponen las prioridades que existe en cada una de sus comunidades de acuerdo a cada una de las mesas: Comercialización y Productividad Mercado y asuntos sociales. Salud, ambiente y turismo. Educación, cultura y deportes. Vialidad y conectividad. (ANEXO 3 pág. 1- 3).	Se incumple con las fechas establecidas ya que se encuentra con 13 días de retraso.

610000b

0000020

<p>3</p> <p>SECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE</p>	<p>SECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE</p>			
<p>3</p> <p>SECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE</p>	<p>SECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE</p>			
<p>1</p> <p>SECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE</p>	<p>SECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE</p>			
<p>SECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE</p>	<p>SECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE</p>	<p>SECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE</p>	<p>SECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE</p>	<p>SECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE</p>

ESPANCO
 BREVETADO

SECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

SECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Vigilar la elaboración y ejecución de los presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

4	SISTEMATIZACIÓN.	Del 11 al 30 de septiembre Art. 239 COOTAD.	Actores sociales.	x	<p>En el Informe de Presupuesto Participativos 2016, con fecha 19 de octubre del 2015, El GAD Parroquial de El Chical, determina que los recursos económicos sean los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos corrientes 70.613.5 USD. 2. Sectores de inversión prioritaria 9.500.00 USD. 3. Gastos de inversión 10.000.00 USD. 4. Contrapartes, Proyectos, Emergencias 6,620.00 USD. 5. Presupuesto Participativo 190.344.8 USD. (ANEXO 4 pág. 1-2). 	No se entregó el Acuerdo Ministerial
5	PREPARACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO.	Hasta el 20 de octubre Art. 240 COOTAD.	Actores sociales.	x	<p>La preparación del anteproyecto se encuentra en el informe de presupuesto participativos 2016, con fecha 24 de noviembre del 2015, el cual se enfoca en los siguientes ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema ambiental. 2. Socio cultural. 3. Económico productivo. 4. Asentamientos humanos. 5. Movilidad energía. 6. Conectividad; y, 7. Político institucional. <p>En el anteproyecto se asignó un total de: 257.619.66 USD. (ANEXO 4 pág. 1).</p>	No existe medios de verificación de este paso únicamente se encuentra en el informe.

0000021

ESPACIO EN BLANCO

Este espacio es para el desarrollo de actividades académicas y de investigación.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Prohibida la reproducción o el uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la editorial.

Se permite la impresión en su totalidad.

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBACIÓN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO.	Hasta el 30 de octubre Art. 241 COOTAD. Máxima instancia de participación Art. 29 COPFP Consejo de Planificación.	Actores Sociales y Sistema de Participación Ciudadana.		x	La aprobación del anteproyecto se encuentra en el informe de Presupuesto Participativos 2016, realizado con fecha 28 de noviembre del 2015, el cual fue presentado ante los diferentes actores de la Parroquia de El Chical. (ANEXO 4 pág. 1-18).	No se cumple con el tiempo máximo, se encuentran retrasados 29 días. No existe medios de verificación de este paso, únicamente se encuentra el informe en el cual existen medios de verificación y fotografías, pero no existe actas de las acciones desarrolladas.
7	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO EMITE RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN.	Hasta el 31 de octubre Art. 242 COOTAD.	Sistema de Participación Ciudadana.		x	Mediante una Resolución Administrativa 2015-GADPRCH, emitida con fecha 25 de noviembre del 2015, por parte del Consejo de Planificación de la Parroquia de El Chical, se aprueba el presupuesto participativo para el año 2016. (ANEXO 5 pág. 2).	No se cumple con el tiempo establecido, existe un retraso de 25 días.
8	ANÁLISIS E INFORME DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO.	No hay base legal.		x		El análisis e informe de comisión de presupuesto se encuentra en un informe denominado Presupuesto Participativo 2016, en el cual se describe y detalla los pasos que se han realizado como lo son: actualización del PDyOT 2015, historial del presupuesto del GAD, anteproyecto de presupuesto tomando en cuenta los gastos, y previsiones de inversión, socialización y validación del anteproyecto del presupuesto ante los actores sociales, además se incluyen registros de asistencia, fotografías, Memorándums y actas realizadas por el GAD Parroquial de El Chical. (ANEXO 4 pág. 1-18).	

000002

ESPACIO BLANCO

<p>19930</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>

... el espacio blanco ...

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

9	APROBACIÓN.	No hay base legal.	Actores Sociales.	x	<p>Como medio de verificación tenemos la Resolución Administrativa 2015-GADPRCH en la cual se aprobó el presupuesto participativo del año 2016, en una reunión realizada el con fecha 08 de diciembre del 2015. (ANEXO 5 pág. 1-4).</p>	
---	-------------	--------------------	-------------------	---	---	--

0000025

0000026

ESPACIO
EN
BLANCO

				<p>Medios de transporte 2012</p> <p>El presente informe tiene como objetivo informar sobre el desarrollo de las actividades de transporte en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.</p>	
--	--	--	--	---	--

Presentado por el Sr. Director General de Transportes y Movilidad y el Sr. Director de Operaciones de la Empresa de Transportes y Movilidad.

Vigilar la elaboración y ejecución de los presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

Descripción y Análisis. AÑO 2017

#	DISEÑO DE PRESUPUESTOS (INCLUYE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS)	BASE LEGAL	INSTANCIAS CIUDADANAS	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN(ACTAS, REGISTROS, FOTOS PRESUPUESTOS, CEDULAS PRESUPUESTARIAS)	OBSERVACIÓN
				SI	NO		
1	ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS.	Antes del 30 de julio Arts. 235 Y 236 COOTAD.		X		La secretaria-tesorera emite oficio S/N con fecha 28 de julio del 2016, dirigido al presidente del GAD Parroquial de El Chical, indicando la estimación provisional de ingresos, cuyo valor es 323.075,51 USD. (ANEXO 1 pág. 1).	
2	CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LIMITES DE GASTO.	Hasta el 15 de agosto Art. 237 Y 238 COOTAD.		X		Mediante oficio S/N emitido por el GAD Parroquial de El Chical, con fecha 14 de agosto del 2016, se da a conocer al Comité de Presupuesto el cálculo definitivo de ingresos y límites de gasto, cuyo valor es: 323.075,51 USD. (ANEXO 2 pág. 1).	
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO.	10 de septiembre Arts. 233,234 y 238 COOTAD.	Actores sociales.		X	No existe medio de verificación.	

0000027

850

0000028

ESPACIO BLANCO

<p>ESPACIO BLANCO</p> <p>ESPACIO BLANCO</p>			
<p>ESPACIO BLANCO</p> <p>ESPACIO BLANCO</p>			
<p>ESPACIO BLANCO</p> <p>ESPACIO BLANCO</p>			

ESPACIO BLANCO

ESPACIO BLANCO

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

4	SISTEMATIZACIÓN.	Del 11 al 30 de septiembre Art. 239 COOTAD.	Actores sociales.	X	<p>En el Informe de Presupuesto Participativos 2017 con fecha 28 de septiembre del 2016 el GAD Parroquial de El Chical determina que los recursos económicos sean los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos Corrientes 65.000.00 USD. 2. Sectores de inversión prioritaria 30.080.00 USD. 3. Gastos de inversión 53.383.16 USD. 4. Contrapartes, Proyectos, Emergencias 26,096.85 USD. 5. Presupuesto Participativo 148.515.50 USD. (ANEXO 3 pág. 1). 	No se entregó el Acuerdo Ministerial # 186. Existen registros de asistencias e invitación.
5	PREPARACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO.	Hasta el 20 de octubre Art. 240 COOTAD.	Actores Sociales.	x	<p>La preparación del anteproyecto se encuentra en el informe Presupuesto Participativos 2017 con fecha 11 de octubre del 2016, el cual se enfoca en los siguientes ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema ambiental. 2. Socio cultural. 3. Económico productivo. 4. Asentamientos humanos. 5. Movilidad. 6. Energía, conectividad. 7. Político institucional. <p>En el anteproyecto se asignó un total de: 323.075.51 USD. (ANEXO 3 pág. 1-3).</p>	
6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBACIÓN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO.	Hasta el 30 de octubre Art. 241 COOTAD. Máxima instancia de participación Art 29 COPFP Consejo de Planificación.	Actores Sociales y Sistema de Participación Ciudadana.	x	<p>La aprobación del anteproyecto se encuentra en el informe de Presupuesto Participativos 2017, realizado con fecha del 26 de octubre del año 2016, el cual fue presentado ante los diferentes actores sociales de la Parroquia de El Chical. (ANEXO 3 Pág. 2 y ANEXO 4 pág. 1) y fotografías del evento de aprobación del Presupuesto Participativo. (ANEXO 6 pág. 1-4).</p>	

0000029

Código	Descripción	Unidad	Categoría	Detalle
10000000000000000000	<p>1. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>2. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>3. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>4. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>5. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>6. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>7. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>8. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>9. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>10. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p>	X	Aprobados	DISTRIBUCION
10000000000000000000	<p>1. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>2. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>3. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>4. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>5. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>6. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>7. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>8. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>9. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>10. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p>		Aprobados	PREPARACION DE MATERIALES DEL PROYECTO
10000000000000000000	<p>1. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>2. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>3. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>4. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>5. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>6. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>7. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>8. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>9. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p> <p>10. Contratos, Proyecciones, Ejecuciones, 25,000,000.00</p>		Aprobados	PREPARACION DE MATERIALES DEL PROYECTO

COPIA ESPECIALIZADA

Vigilar la elaboración y ejecución de los presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

7	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO EMITE RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN.	Hasta el 31 de octubre Art. 242 COOTAD.	Sistema de Participación Ciudadana.	X	Mediante una Resolución Administrativa 2016-GADPRCH, emitida el 21 de noviembre del 2016, por parte del Consejo de Planificación de la Parroquia de El Chical, se aprueba el Presupuesto Participativo para el año 2017. (ANEXO 5 pág. 1-4).	No se cumple con el tiempo establecido ya que existe un retraso de 21 días.
8	ANÁLISIS E INFORME DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO.	No hay base legal.		x	El análisis e informe de comisión de presupuesto se encuentra en un informe denominado Presupuesto Participativo 2017, en el cual se describe y detalla los pasos que se han realizado como lo son: actualización del PDyOT 2015, historial del presupuesto del GAD, anteproyecto de presupuesto tomando en cuenta los gastos, previsiones de inversión, socialización y validación del anteproyecto del presupuesto ante los actores sociales; además se incluyen registros de asistencia, fotografías, memorándums y actas realizadas por el GAD Parroquial de El Chical. (ANEXO 3 pág. 1-3 y ANEXO 4 pág. 1-4).	
9	APROBACIÓN.	No hay base legal.	Actores Sociales.	x	Como medio de verificación tenemos la Resolución Administrativa 2016-GADPRCH, en la cual se aprobó el Presupuesto Participativo del año 2017, en una reunión realizada el 09 de diciembre del 2016. (ANEXO 5 pág. 1- 4).	

0000031

INSTRUCCION	INSTRUCCION
PROHIBICION DE	PROHIBICION DE
COMPLETOS	COMPLETOS
REGISTRADO EN	REGISTRADO EN

ESPANCO BLANCO

Algunas de las aplicaciones y el uso de este producto se encuentran en el prospecto de venta. Este producto es un insecticida de amplio espectro de acción que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, produciendo su muerte por asfixia. Es muy eficaz contra los mosquitos, moscas, avispas, abejas, hormigas, cucarachas, chinches, pulgas, garrapatas, etc. Se utiliza para el control de plagas en hogares, industrias, comercios, etc. Se recomienda su uso en áreas donde haya presencia de insectos. Este producto es muy seguro para el hombre y los animales domésticos. Se debe evitar su contacto con los ojos y la boca. En caso de contacto, lavar con abundante agua. Este producto es un insecticida de amplio espectro de acción que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, produciendo su muerte por asfixia. Es muy eficaz contra los mosquitos, moscas, avispas, abejas, hormigas, chinches, pulgas, garrapatas, etc. Se utiliza para el control de plagas en hogares, industrias, comercios, etc. Se recomienda su uso en áreas donde haya presencia de insectos. Este producto es muy seguro para el hombre y los animales domésticos. Se debe evitar su contacto con los ojos y la boca. En caso de contacto, lavar con abundante agua.

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

Descripción y Análisis. AÑO 2018

#	DISEÑO DE PRESUPUESTOS (INCLUYE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS)	BASE LEGAL	INSTANCIAS CIUDADANAS	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN(ACTAS, REGISTROS, FOTOS PRESUPUESTOS, CEDULAS PRESUPUESTARIAS)	OBSERVACIÓN
				SI	NO		
1	ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS.	Antes del 30 de julio Arts. 235 y 236 COOTAD.		X		La secretaria-tesorera emite oficio S/N con fecha 25 de julio del 2017, dirigido al presidente del GAD Parroquial de El Chical, indicando la estimación provisional de ingresos, cuyo valor es: 260.619.66 USD. (ANEXO 1 pág. 1-3).	
2	CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LÍMITES DE GASTO.	Hasta el 15 de agosto Arts. 237 y 238 COOTAD.		X		Mediante oficio N 115-2017-GADPRCH-P, con fecha 10 de agosto del 2017, emitido por el GAD Parroquial de El Chical, se da a conocer al Comité de Presupuesto el cálculo definitivo de ingresos y límites de gasto cuyo valor es: 260.619,66 USD. (ANEXO 2 pág. 1).	
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO.	El 10 de septiembre Arts. 233, 234 y 238 COOTAD.	Actores Sociales.		X	No existe medio de verificación.	

0000033

ESPACIO BLANCO

<p>CONSEJO DE LA CIUDAD DE MADRID</p> <p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PLAZA DE AYUNTAMIENTO, 1</p> <p>28002 MADRID</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PLAZA DE AYUNTAMIENTO, 1</p> <p>28002 MADRID</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PLAZA DE AYUNTAMIENTO, 1</p> <p>28002 MADRID</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PLAZA DE AYUNTAMIENTO, 1</p> <p>28002 MADRID</p>
<p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PLAZA DE AYUNTAMIENTO, 1</p> <p>28002 MADRID</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PLAZA DE AYUNTAMIENTO, 1</p> <p>28002 MADRID</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PLAZA DE AYUNTAMIENTO, 1</p> <p>28002 MADRID</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PLAZA DE AYUNTAMIENTO, 1</p> <p>28002 MADRID</p>
<p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PLAZA DE AYUNTAMIENTO, 1</p> <p>28002 MADRID</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PLAZA DE AYUNTAMIENTO, 1</p> <p>28002 MADRID</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PLAZA DE AYUNTAMIENTO, 1</p> <p>28002 MADRID</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PLAZA DE AYUNTAMIENTO, 1</p> <p>28002 MADRID</p>

SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es propiedad de la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid y no puede ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de la misma.

Vigilar la elaboración y ejecución de los presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

4	SISTEMATIZACIÓN.	Del 11 al 30 de septiembre Art. 239 COOTAD.	Actores Sociales.	x	<p>En el informe de Presupuesto Participativo 2018 con fecha 10 de octubre del 2017, el GAD Parroquial de El Chical, determina que los recursos económicos sean los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos corrientes 70.000.00 USD. 2. Sectores de inversión prioritaria 16.000.00 USD. 3. Gastos de inversión 20.319.66 USD. 4. Contrapartes, proyectos y emergencias 3,200.00 USD. 5. Presupuesto Participativo 151.600.00 USD. (ANEXO 3 pág. 1). 	No se entregó el Acuerdo Ministerial # N° 0100-27-E3.
5	PREPARACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO.	Hasta el 20 de octubre Art. 240 COOTAD.	Actores Sociales.	x	<p>Existen medios de verificación como registros de asistencia y fotografías; se conoce del anteproyecto mediante un Memorándum con N° 04 GADDPRCG ST- 2017, en el cual, se manifiesta que en base al Art 240 del COOTAD, se presenta el anteproyecto 2018, ante el Presidente del GAD Parroquial de El Chical, para su revisión y análisis (ANEXO 3 pág. 10). El Anteproyecto se enfoca en los siguientes ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema ambiental. 2. Socio cultural. 3. Económico productivo. 4. Asentamientos humanos. 5. Movilidad. 6. Energía y conectividad. 7. Político institucional. <p>En el anteproyecto se asignó un total de: 260,619.66 USD. (ANEXO 3 pág. 2-3)</p>	

0000035

ESPACIO BLANCO

<p>1. CONCEPTO</p> <p>2. OBJETIVO</p> <p>3. JUSTIFICACION</p> <p>4. ALCANCE</p> <p>5. RECURSOS</p> <p>6. FECHA</p>	<p>7. INDICADORES</p> <p>8. ACTIVIDADES</p> <p>9. EVALUACION</p> <p>10. CONCLUSIONES</p> <p>11. RECOMENDACIONES</p> <p>12. ANEXOS</p>	<p>13. OTROS</p> <p>14. REVISOR</p> <p>15. FECHA DE REVISION</p>
<p>16. CONCLUSIONES</p> <p>17. RECOMENDACIONES</p> <p>18. ANEXOS</p>	<p>19. OTROS</p> <p>20. REVISOR</p> <p>21. FECHA DE REVISION</p>	<p>22. CONCEPTO</p> <p>23. OBJETIVO</p> <p>24. JUSTIFICACION</p> <p>25. ALCANCE</p> <p>26. RECURSOS</p> <p>27. FECHA</p>
<p>28. CONCEPTO</p> <p>29. OBJETIVO</p> <p>30. JUSTIFICACION</p> <p>31. ALCANCE</p> <p>32. RECURSOS</p> <p>33. FECHA</p>	<p>34. INDICADORES</p> <p>35. ACTIVIDADES</p> <p>36. EVALUACION</p> <p>37. CONCLUSIONES</p> <p>38. RECOMENDACIONES</p> <p>39. ANEXOS</p>	<p>40. OTROS</p> <p>41. REVISOR</p> <p>42. FECHA DE REVISION</p>
<p>43. CONCEPTO</p> <p>44. OBJETIVO</p> <p>45. JUSTIFICACION</p> <p>46. ALCANCE</p> <p>47. RECURSOS</p> <p>48. FECHA</p>	<p>49. INDICADORES</p> <p>50. ACTIVIDADES</p> <p>51. EVALUACION</p> <p>52. CONCLUSIONES</p> <p>53. RECOMENDACIONES</p> <p>54. ANEXOS</p>	<p>55. OTROS</p> <p>56. REVISOR</p> <p>57. FECHA DE REVISION</p>
<p>58. CONCEPTO</p> <p>59. OBJETIVO</p> <p>60. JUSTIFICACION</p> <p>61. ALCANCE</p> <p>62. RECURSOS</p> <p>63. FECHA</p>	<p>64. INDICADORES</p> <p>65. ACTIVIDADES</p> <p>66. EVALUACION</p> <p>67. CONCLUSIONES</p> <p>68. RECOMENDACIONES</p> <p>69. ANEXOS</p>	<p>70. OTROS</p> <p>71. REVISOR</p> <p>72. FECHA DE REVISION</p>

Este documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser reproducido sin el consentimiento escrito de la misma.

Vigilar la elaboración y ejecución de los presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBACIÓN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO.	Hasta el 30 de octubre Art. 241 COOTAD. Máxima instancia de participación Art 29 COPFP Consejo de Planificación.	Actores Sociales y Sistema de Participación Ciudadana.	x		La aprobación del Anteproyecto se encuentra en el informe de Presupuesto Participativos 2018 con fecha 19 de octubre del 2017 el cual fue presentado ante los diferentes actores de la Parroquia de El Chical. (ANEXO 3 pág. 2 -3).	
7	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO EMITE RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN.	Hasta el 31 de octubre Art. 242 COOTAD.	Sistema de Participación Ciudadana.		x	Mediante una Resolución 2017- GADPRCH, emitida el 24 de noviembre del 2017 por parte del Consejo de Planificación de la Parroquia de El Chical se aprueba el Presupuesto Participativo para el año 2018. (ANEXO 4 pág. 1-4).	No se cumple con el tiempo establecido ya que existe un retraso de 24 días.
8	ANÁLISIS E INFORME DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO.	No hay base legal.		x		El análisis e informe de comisión de presupuesto se encuentra en un informe denominado Presupuesto Participativo 2018, en el cual se describe y detalla los pasos que se han realizado como lo son: actualización del PDyOT 2015, historial del presupuesto del GAD, anteproyecto de presupuesto tomando en cuenta los gastos, previsiones de inversión, socialización y validación del anteproyecto del presupuesto ante los actores sociales; además se incluyen registros de asistencia, fotografías, memorándums y actas realizadas por el GAD Parroquial de El Chical. (ANEXO 3 pág. 1-22).	
9	APROBACIÓN.	No hay base legal.	Actores Sociales.	x		Como medio de verificación tenemos la Resolución Administrativa 2017-GADPRCH, en la cual se aprobó el presupuesto participativo del año 2018, en una reunión realizada el 8 de diciembre del 2018. (ANEXO 4 pág. 1-4).	

0000037

ESPACIO EN BLANCO

0000038

<p>1. OBJETIVO</p> <p>El presente documento tiene como finalidad definir los requisitos técnicos para la adquisición de un espacio en blanco, destinado a ser utilizado como soporte para la impresión de documentos de carácter confidencial.</p>	<p>2. REQUISITOS TÉCNICOS</p> <p>El espacio en blanco debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato: A4. Peso: 80 g/m². Color: Blanco. Acabado: Liso. Resistencia: Alta. 	<p>3. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN</p> <p>El proceso de adquisición se realizará a través de un procedimiento de licitación pública, en el cual se evaluarán las propuestas de los proveedores que se presenten.</p>	<p>4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</p> <p>Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, considerando tanto el precio como la calidad técnica de las ofertas.</p>	<p>5. CONCLUSIÓN</p> <p>Se concluye que el espacio en blanco que cumple con los requisitos técnicos establecidos en este documento, será el que se adquiere para su uso en la impresión de documentos de carácter confidencial.</p>
<p>6. ANEXOS</p> <p>Se adjunta el pliego de condiciones para la adquisición del espacio en blanco.</p>	<p>7. FIRMAS</p> <p>El presente documento es suscrito por el responsable de la adquisición.</p>	<p>8. FECHA</p> <p>Este documento es emitido en la ciudad de Bogotá, D.C., a los días...</p>	<p>9. OBSERVACIONES</p> <p>Se deja constancia de que el presente documento es un borrador y no debe ser utilizado para fines legales.</p>	<p>10. OTROS</p> <p>Se deja constancia de que el presente documento es un borrador y no debe ser utilizado para fines legales.</p>

Este documento es un borrador y no debe ser utilizado para fines legales.

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

TERCERA PARTE

CONCLUSIONES GENERALES:

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Chical, presentó de forma resumida las fases del Presupuesto Participativo mediante un informe indicando el desarrollo y aplicación de sus Presupuestos Participativos, más sin embargo en dicha documentación no se presentó medios de descargo que avalen las actividades desarrolladas durante su gestión sobre Presupuestos Participativos.
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Chical, supo manifestar mediante sus autoridades que durante los años 2015 y 2016, tuvieron inconvenientes tanto con el secretario como el tesorero, por lo que estos no desempeñaron correctamente sus funciones y fueron removidos de los cargos correspondientes, además estos antes de ser cesados de sus funciones, no rindieron cuenta de su administración en el GAD Parroquial, simplemente se limitaron a tomar la documentación que presuntamente poseían y la dejaron en cajas selladas en las instalaciones del GAD Parroquial.
3. El Presupuesto Participativo de los años 2015-2018, fue desarrollado en base al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
4. En el año 2016 podemos observar y presumir que no se cumplió con la fase de la Participación Ciudadana, en la aprobación del ante proyecto del Presupuesto Participativo, de igual manera en la fase de la presentación del ante proyecto al Legislativo; en el año 2017 en cambio se presume que no se dio cumplimiento con la fase de participación ciudadana en la priorización del gasto; en el año 2018 presumimos no se cumplió con la fase de participación ciudadana en la priorización del gasto y en la fase de presentación del anteproyecto al Legislativo, esto debido a que no existen medios verificación.
5. La veeduría que realizamos ha contribuido de manera muy importante para expandir nuestros conocimientos sobre los presupuestos participativos designados y manejados exclusivamente por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y como ciudadanos vigilar el cumplimiento para un correcto uso de los presupuestos asignados por el poder legislativo.

RECOMENDACIONES GENERALES:

1. Se recomienda al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizar los seguimientos a cada una de las etapas del Presupuesto Participativo, para garantizar que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical, cumpla eficazmente con las fases establecidas en el COOTAD.
2. Se recomienda al GAD Parroquial de Chical, profundizar los procesos de Participación Ciudadana y Control Social, con la ciudadanía a nivel de Unidades Básicas de Participación Ciudadana, tanto en Barrios como en Comunas, articulados a los procesos de priorización del gasto en el marco de la Planificación Local y Nacional; y demandar su cumplimiento, inclusive a través de los mecanismos legales en caso de inobservancia, para que la participación no solo sea instrumental, sino activa en su esencia. Con esto se busca formar la conciencia ciudadana de que los desarrollos de nuestros territorios ya no dependen exclusivamente de las autoridades sino de la participación activa de la población.
3. Se recomienda al Gobierno Autónomo Descentralizado de El Chical, fomentar e incentivar mecanismos que garanticen mayor participación de la Asamblea Ciudadana, en la toma de decisiones que beneficien a la Parroquia de El Chical.
4. Se sugiere una mejor organización y administración de la información para el momento de ser requerida, esta pueda ser entregada oportunamente por parte de los miembros que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Chical.
5. Se recomienda que este informe se remita a la Contraloría General del Estado, con la finalidad de realizar una auditoría al cumplimiento de las etapas de formulación del proceso del Presupuesto

4908000

0000039

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la...

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la...

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la...

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la...

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la...

DECLARACIONES DE LA COMISION

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la...

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la...

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la...

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la...

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la...

DECLARACIONES DE LA COMISION

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la...

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la...

ESPACIO EN BLANCO

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años 2015 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

Participativo y revisión de los medios de verificación de cada una de las etapas, con el fin de velar con el cumplimiento.

Atentamente;


SR. CHRISTOPHER DANIEL
HERRERA MORALES
COORDINADOR VEEDURÍA


SRTA. ANA LUCÍA RUANO
TERÁN
SUB COORDINADORA
VEEDURÍA


SR. LUIS HERNÁN AYALA
MAYANGER
SECRETARIO

Vigilar la elaboración y ejecución de los Presupuestos Participativos de los años
2018 hasta el 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El
Chical, Cantón Tulcan, Provincia del Cañar.

Participativo y revisión de los niveles de ejecución de los años de los años, con el fin de
con el cumplimiento.

Atentamente,

COORDINADOR VEDURIA
VERONICA MORALES
SECRETARIA
SECRETARIO
VERONICA

ESPACIO
EN
BLANCO